



Municipalidad de
Esteban Echeverría

MONTE GRANDE, 18 DIC 2020

Visto el Expediente N° 4035- 6759/2020; y

CONSIDERANDO:

Que en base a la solicitud obrante a fs. 2, se ha gestionado una solicitud dineraria de **PESOS QUINCE MIL (15.000,00.-)** a fin de solventar los gastos de viáticos, refrigerios, peajes provinciales y gastos de gomería y mecánico que surjan eventualmente, para la realización del traslado de la Sra. **SONZOGNI MIGUELINA DEL CARMEN** DNI 18.468.894 desde su domicilio ubicado en la Calle Blanco Escalada N° 8852 de la Localidad de Nueve de Abril, partido de Esteban Echeverría hasta DONADEU" calles s/n (Pueblo de la Provincia de Santiago del estero) y su posterior regreso.

Que lo solicitado se fundamenta en la situación de vulnerabilidad económica de la solicitante y en la necesidad de realizar el traslado referido, debido a que su madre la Sra. **BURGOS AMANDA EUFEMIA** DNI 6.849.795 y su tía **BURGOS EDGIDIA BEATRIZ** DNI 10.022.649, quienes viven en la provincia citada, requieren cuidados específicos debido a las discrepancias que padecen, por lo que resulta imprescindible trasladarlas al domicilio de la requirente, a fin de que pueda brindarles las atenciones que requieren.

Que como consecuencia del DISPO dispuesto por el Ejecutivo Nacional en el Marco de las medidas sanitarias y epidemiológicas por CORONAVIRUS – COVID 19, se tomó de imposible cumplimiento el traslado en micro de larga distancia.

Que a Fojas 3 obra certificado de Discapacidad de la Sra. Burgos Edgídia Beatriz.

Que es decisión de las Autoridades Municipales brindarle atención económica por dicho requerimiento.

Que atento a las facultades acordadas al Departamento Ejecutivo corresponde el dictado del presente acto administrativo.

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A**

Artículo 1º: Autorízase a la Secretaría de Desarrollo Social a realizar todas las imputaciones presupuestarias necesarias a fin de solventar los gastos del traslado a la Provincia de Santiago del Estero a la Sra. **SONZOGNI MIGUELINA DEL CARMEN** DNI N° 18.468.894 por la suma de **PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00.-)**.

Artículo 2º: Designase al Agente Lares Gustavo Norberto, DNI 22.460.422 y Legajo N° 10450/4, al retiro del importe detallado en el artículo precedente, quien será responsable de la presentación de los comprobantes que respalden los gastos realizados.-

Artículo 3º: El gasto emergente del artículo anterior será imputado a la Cuenta: Inciso 5 Partida Principal 1 - Parcial 4 - Ayudas Sociales a Personas de la Jurisdicción 111010000- Departamento Ejecutivo, Subjurisdicción 1110106000, Secretaría de Desarrollo Social Programa 57 - Asistencia Alimentaria y a la Emergencia Social, Actividad 09 Asistencia Social

//2..



Municipalidad de
Esteban Echeverría

//.2

Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos vigente.-

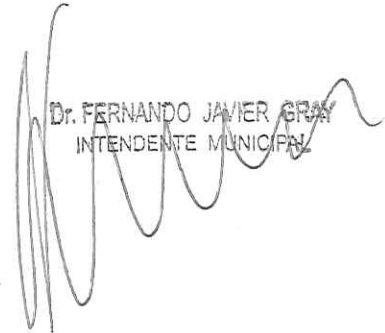


Artículo 4º: La Secretaría de Desarrollo Social procederá a prestar apoyo y supervisar el destino de los fondos, debiendo adjuntar comprobantes de pago.-

Artículo 5º: Regístrese. Tome conocimiento la Secretaría de Hacienda, cumplido pase a Contaduría y Tesorería respectivamente para su intervención y continúese la tramitación indicada en el artículo anterior. Hecho, archívese.-


LIC. EMILIANO VALENTINO
SECRETARIO DE DESARROLLO
SOCIAL




Dr. FERNANDO JAVIER GRAY
INTENDENTE MUNICIPAL

REGISTRADO BAJO EL N.º. **1667**